

El percibo de dicho complemento se condicionará a la justificación del proceso de incapacidad temporal, en los siguientes términos:

- En el supuesto de enfermedad común, accidente no laboral, la presentación del correspondiente parte médico de alta/baja por incapacidad temporal (Modelo P-9), así como de los partes de confirmación (Modelo P-9/1), expedido por el Servicio Andaluz de Salud, dentro del plazo reglamentariamente dispuesto y todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata de la situación al responsable del servicio.
- En el supuesto de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, la presentación del correspondiente parte médico de alta/baja expedido por la mutua.

El plazo de presentación será el dispuesto en el art. 10 de la Orden ESS/1187/2015 de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, que expresamente dispone:

1. El facultativo del servicio público de salud o de la mutua que expida el parte médico de baja/alta y confirmación entregará al trabajador dos copias del mismo, una para el interesado y otra con destino a la empresa.
2. El trabajador está obligado a presentar a la empresa la copia de los partes de baja y confirmación destinada a ella, en el plazo de tres días contados a partir de la fecha de su expedición.

Asimismo, está obligado a presentar a la empresa la copia destinada a ella del parte de alta dentro de las 24 horas siguientes a su expedición.

De igual modo, en los procesos de duración estimada muy corta, el trabajador presentará a la empresa la copia del parte de baja/alta destinada a ella dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del alta. Excepcionalmente, si el facultativo emite el primer parte de confirmación porque considere que el trabajador no ha recuperado su capacidad laboral, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3.2., el trabajador lo presentará a la empresa dentro de las 24 horas siguientes a su expedición, junto con el parte de baja inicial.

No obstante, si la relación laboral finaliza durante la situación de incapacidad temporal, a partir de ese momento el trabajador habrá de presentar la copia de los partes de confirmación y de alta destinada a la empresa, a la entidad gestora o mutua que cubra la prestación económica de incapacidad temporal, en los mismos plazos indicados en el párrafo anterior.

II.—Se acuerda, remitir al Pleno de la Corporación para ratificar la aprobación del Texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en los términos contenidos en este acta final de la comisión Negociadora del mismo.

III.—Remitir, una vez ratificada su aprobación por el Pleno de la Corporación a la Autoridad Laboral, para su registro, depósito y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en San Juan de Aznalfarache a 16 de octubre de 2018.

Fernando J. Pozo Durán, Andrés Mejías Aguilar, Rafael Martín Serrano, Jacinto Macipe Bravo, Joaquín Suero Páez, Juan Carlos Navarrete Rojas, Fernando Zamora Ruiz, María Ángeles Sánchez Díaz, Carmen Barragán Díaz, Francisco Ignacio Limón, Miguel Ángel Merino Quintero.

36W-960

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente VP/01562/2018

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la apertura de un período de información pública para la autorización de la ocupación de la vías pecuarias denominadas Colada de Matarredonda, Colada de Maipineda, Cañada Real de Ronda a Écija y Cañada Real de Marchena a Lucena, sita en el término municipal de Marinaleda (Sevilla) por Proyecto de paso a LA-110 SC LAMT a 25 kV S_Calixto de Subestación Estepa. Expediente: VP/01562/2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerdo

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/01562/2018

Denominación: Proyecto de paso a LA-110 SC LAMT a 25 KV S_Calixto de Subestación Estepa.

Vías Pecuarias: Colada de Matarredonda, Colada de Maipineda, Cañada Real de Ronda a Écija y Cañada Real de Marchena a Lucena.

Superficie: 11,31228 metros cuadrados.

Término Municipal: Marinaleda (Sevilla).

Promovido por: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Segundo. La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sita en avenida de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2018.—El Delegado Territorial, José Losada Fernández.

36W-8788-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 11/2018 Negociado: EJ

N.I.G.: 4109144S20170005560

De: D/Dª. MIGUEL DEL RIO LIMA

Abogado: MIGUEL CUELLAR PORTERO

Contra: D/Dª. EL PLACER DE LAS OSTRAS SL, CASTING & EFENTOS, S.L., MARIA DOMNINA HERNANDIS ORTUÑO y DEBORAH MODU HERNANDIS

Abogado: RICARDO CORZO RODRIGUEZ

EDICTO

D/Dª MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 508/17, EJECUCION TITULO JUDICIAL 11/18 a instancia de la parte actora D/Dª. MIGUEL DEL RIO LIMA contra EL PLACER DE LAS OSTRAS SL, CASTING & EVENTOS, S.L., MARIA DOMNINA HERNANDIS ORTUÑO y DEBORAH MODU HERNANDIS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ

En SEVILLA, a ocho de enero de dos mil diecinueve

Los anteriores escritos presentados por el Letrado del FOGASA y D. MIGUEL CUELLAR PORTERO en nombre del ejecutante, únanse a los autos de su razón y acuerdo:

1º.- Habiéndose interesado la ampliación de la demanda frente a la entidad CASTING & EVENTOS, S.L. y su administradora DEBORAH MODU HERNANDIS, así como frente a MARIA DOMNINA HERNANDIS ORTUÑO, previamente a los embargos interesados, se señala el próximo día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019 A LAS 9:20 HORAS para la celebración de comparecencia.

Cítese al ejecutante MIGUEL DEL RIO LIMA y a la ejecutada EL PLACER DE LAS OSTRAS, S.L., a través de su representación procesal, y librense los exhortos necesarios para la citación de CASTING & EFENTOS, S.L., MARIA DOMNINA HERNANDIS ORTUÑO y DEBORAH MODU HERNANDIS, previniendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

2º.- Encontrándose consignada en autos la cantidad de 132,58 euros, expidase mandamiento de pago a favor de MIGUEL DEL RIO LIMA, por el referido importe a cuenta de principal, quedando reducido dicho concepto a 17.722,99 euros de resto de principal. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ

En SEVILLA, a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve

Visto el contenido de las actuaciones, así como la agenda de señalamientos de este Juzgado, acuerdo:

1º.- RECTIFICAR la Diligencia de Ordenación de 08/01/19, en el sentido de que donde dice “se señala el próximo día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019 A LAS 9:20 HORAS para la celebración de comparecencia”, debe decir “se señala el próximo día QUINCE DE MARZO DE 2019 A LAS 9:20 HORAS para la celebración de comparecencia”